



*Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 28 de octubre de 1999.

VISTO la Resolución N° 117/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Pablo Luis CASALS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlativas mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de octubre de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 117/99 de la Facultad Regional Mendoza.

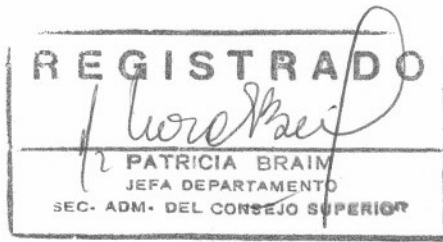
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 117/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado, durante el año lectivo 1997, de la materia Medios de Enlace sin tener aprobada, previamente, sus correlativas mediatas Análisis Matemático II, Física II y Electrónica, al alumno Pablo Luis CASALS, Legajo N°

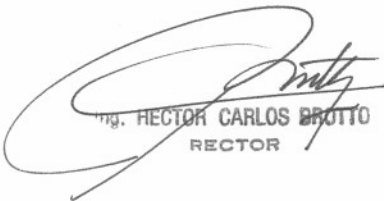
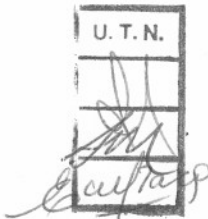


*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

06-17354-6 de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 699/99



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C